

# BOLETIN OFICIAL

## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Per suscripcion, al mes. . . . . 1'50 ptas.  
 Per un número suelto . . . . . 0'25 "  
 Anuncios para suscritores, linea. . . . 0'10 "  
 Idem para los que no lo son . . . . . 0'25 "

Núm. 2837.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

Núm. 1333

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Circular.—Cárceles.*—Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion que se acompaña procurarán ingresar en la Depositaria de fondos municipales del Ayuntamiento de esta ciudad y en el improrrogable término de 15 dias, las cantidades que respectivamente adeudan por el concepto de gastos carcelarios, en la inteligencia de que de no efectuarlo me verá precisado á mandar comisionados que las hagan efectivas de cuenta y riesgo de los Ayuntamientos, mediante á no ser posible queden en descubierto de obligacion tan sagrada y cuyo cumplimiento les corresponde con referencia á otros servicios.—Palma 8 Abril de 1885.—El Gobernador, Manuel Cos-Gayon.

IMPORTE DE SUS DÉBITOS Y AÑOS ECONÓMICOS Á QUE CORRESPONDEN.

PUEBLOS.	IMPORTE DE SUS DÉBITOS Y AÑOS ECONÓMICOS Á QUE CORRESPONDEN.												TOTALES.		
	1868-69	1869-70	1870-71	1871-72	1872-73	1873-74	1874-75	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83	1883-84	—	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Andraitx . . . . .	"	"	1376'61	2872'92	"	"	"	"	"	304'88	"	"	213'84	4768'25	
Bañalbufar . . . . .	"	"	122'62	953'10	898'82	251'98	187'64	"	201'00	202'28	125'36	246'76	294'78	3484'34	
Dayá . . . . .	"	"	"	85'89	406'94	114'03	84'94	"	"	45'79	"	"	"	737'59	
Establiments . . . . .	"	"	"	553'95	"	"	"	"	"	"	"	"	"	553'95	
Fornalutx . . . . .	"	"	"	"	169'63	135'31	100'80	119'49	"	"	"	94'19	150'03	769'45	
Llunmayor . . . . .	"	"	"	490'29	3682'19	1031'94	768'66	911'30	"	"	"	"	1197'24	8081'62	
Marratxi . . . . .	209'83	581'53	706'55	1081'66	1019'99	285'83	212'93	452'42	"	"	"	"	"	4350'74	
Enguñent . . . . .	"	"	"	"	643'83	180'42	134'40	159'32	"	"	"	178'65	213'42	1510'04	
Santa Maria . . . . .	"	"	"	303'57	1034'40	"	"	"	"	"	"	"	271'27	1609'30	
Sóller . . . . .	"	"	"	217'29	2573'03	961'37	716'19	849'19	"	"	"	"	267'44	5584'51	
	209'83	581'53	2205'78	6555'67	10428'89	2960'88	2205'56	2291'72	201'00	552'95	125'36	519'60	2608'02	31449'79	

Núm. 1334.

### Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

*Sanidad.—Negociado 1.º Circular.*—No siendo satisfactorias las noticias que de la salud pública se tienen de Valencia y especialmente de Játiva y declaradas oficialmente sospechosas las procedencias de aquella provincia se creído conveniente reunir la Junta provincial de Sanidad para plantear las medidas que se creyeran oportunas de acuerdo con la misma he dispuesto lo siguiente:  
 1.º Imponer tres dias de observacion á todas las procedencias de la provincia de Valencia.  
 2.º Que como medida preventiva

se proceda á un dia de fumigacion y ventileo á las de Alicante y Cataluña.  
 3.º Que todos los Ayuntamientos reúnan sus Juntas locales de Sanidad y adoptando todas las medidas que su celo les indique más convenientes cumplan con la mayor puntualidad las órdenes comunicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 2719-2720 Boletin extraordinario de 16 de Julio, referente á dar parte de las medidas tomadas por las Juntas de Sanidad, 2730 circular de 6 de Agosto. Boletin extraordinario de 5 Setiembre, 2756 del 7 Octubre y 2773 del 15 Noviembre en sus disposiciones 1.ª, 2.ª, y 3.ª.  
 Palma 11 Abril de 1885.

El Gobernador,  
 Manuel Cos-Gayon.

Núm. 1335

### DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

*Presupuesto provincial.*—Cuotas municipales para cubrir los gastos provinciales del próximo año económico de 1885 á 86.—La Exma. Diputacion ha aprobado el reparto señalando las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de estas islas para saldar el déficit que resulta en el presupuesto provincial ordinario votado para el ejercicio de 1885 á 1886, y se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que á tenor de lo establecido en el artículo 118 de la ley provincial vigente puedan las municipalidades consignar en sus presupuestos la suma que les ha correspondido.  
 Al mismo tiempo ha acordado la

Diputacion recomendar á los Ayuntamientos adopten las medidas necesarias asi para que el pago de las cuotas en la caja provincial se verifique en los plazos que al efecto establecen las instrucciones vigentes, ya tambien para que los trabajos referentes á la formacion de los presupuestos y repartos locales se realicen con la oportunidad debida, con lo cual evitarán el retraso en tan importante servicio, y la responsabilidad en que pudieran incurrir por la morosidad en el ingreso de la cuota provincial.  
 Palma 14 Abril de 1885.—El Presidente de la Diputacion, Pedro Sampol.—P. A. de la D. P. Silvano Font, Secretario.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

REPARTIMIENTO formado por la Contaduría de la Excm. Diputación provincial de las Baleares fijando las cuotas que cada uno de los Ayuntamientos de estas islas deben satisfacer para cubrir el déficit de 549,609 pesetas 15 céntimos que resulta en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al próximo año económico de 1885 á 1886.

PUEBLOS.	Cupo para el tesoro sobre la contribucion de inmuebles de 1884 á 85.		TOTAL. Pesetas.	Baja de una quinta parte en el cupo por riqueza forastera con arreglo á las disposiciones vigentes. Pesetas.	Cupo liquido que resulta por inmuebles. Pesetas.	Cupo para el Tesoro sobre las matriculas del subsidio de 1884 á 1885. Pesetas.	Cupo de consumo de 1884 á 1885. Pesetas.	IMPORTAN los tres cupos. Pesetas.	Cuota que corresponden de satisfacer á cada pueblo para gastos provinciales de 1885 á 1886. Pesetas.	IMPORTA un trimestre. Pesetas.
	Por riqueza vecinal. Pesetas.	Por riqueza forastera. Pesetas.								
<b>MALLORCA.</b>										
Alaró . . . . .	23477'40	18024'20	44501'60	3604'84	40896'76	1240'00	20097'00	62233'76	8349'40	2087'35
Alcudia . . . . .	8917'00	13194'00	22111'00	2638'80	19472'20	1500'00	7180'00	28152'20	3776'92	944'23
Algaida . . . . .	26465'60	11945'95	38411'55	2389'19	36022'36	1183'00	11844'00	49049'36	6580'56	1645'14
Andraitx . . . . .	27710'40	4126'40	31836'80	825'28	31011'52	5700'66	26090'00	62802'18	8425'68	2106'42
Artá . . . . .	28675'80	16100'40	44776'20	3220'08	41556'12	4341'50	20782'00	66679'62	8945'88	2236'47
Bañalbufar . . . . .	2369'92	4689'98	7059'90	933'00	6121'90	235'00	1776'60	8133'50	1091'20	272'80
Binisalem . . . . .	25909'20	11968'00	37877'20	2393'60	35483'60	2046'00	12737'74	50267'34	6743'96	1635'99
Buger . . . . .	8054'60	1884'20	9938'80	376'84	9561'96	310'00	4201'72	14073'68	1888'12	472'03
Buñola . . . . .	11415'20	35709'20	47124'40	7141'84	39982'56	413'00	7661'00	48056'56	6447'36	1611'84
Calviá . . . . .	18121'00	18333'00	36454'00	3666'60	32787'40	691'00	8500'00	41973'40	5631'88	1407'97
Campanet . . . . .	10244'13	7254'27	17498'40	1450'85	16047'55	674'00	10095'08	26816'63	3597'76	899'44
Campos . . . . .	34774'00	10408'60	45182'60	2081'72	43100'88	1394'00	14318'08	58812'96	7890'44	1972'61
Capdepera . . . . .	8517'23	7737'77	16255'00	1547'55	14707'45	649'00	7635'00	22991'45	3084'56	771'14
Costitx . . . . .	7017'00	1958'40	8975'40	391'68	8583'72	317'00	4539'00	13439'72	1803'08	450'77
Deyá . . . . .	3112'00	3110'40	6222'40	622'08	5600'32	203'00	3140'68	8944'00	1199'92	299'98
Escorca . . . . .	3993'75	7894'60	11888'35	1578'92	10309'43	»	764'36	11073'79	1485'68	371'42
Esporlas . . . . .	4537'60	14822'40	19360'00	2964'48	16395'52	1092'75	7787'00	25275'27	3390'96	847'74
Establments . . . . .	6790'80	4651'00	11441'80	930'20	10511'60	828'00	5115'48	16455'08	2207'64	551'91
Estallanchs . . . . .	4294'20	1255'80	5550'00	251'16	5298'84	225'00	2294'52	7818'36	1048'92	262'23
Felanitx . . . . .	74062'43	7903'87	81966'30	1580'77	80385'53	7888'91	76459'00	164733'44	22100'96	5525'24
Fornalutx . . . . .	6880'00	5835'00	12715'00	1167'00	11548'00	133'00	4069'80	15750'80	2113'12	528'28
Inca . . . . .	38179'00	15359'00	53538'00	3071'80	50466'20	8896'41	45109'76	104472'37	14016'20	3504'05
Lloseta . . . . .	5268'00	8883'80	14151'80	1776'76	12375'04	216'00	4693'00	17284'04	2318'84	579'71
Llubi . . . . .	8561'75	4702'65	13264'40	940'53	12323'87	681'00	6384'00	19388'87	2601'24	650'31
Llurmayor . . . . .	74545'60	20614'80	95160'40	2122'96	93037'44	4785'00	59745'00	147567'44	19797'96	4949'49
Manacor . . . . .	88148'00	49186'20	137334'20	9837'24	127496'96	12962'10	104342'00	244801'06	32842'96	8210'74
Maria . . . . .	4061'00	6331'00	10392'00	1276'20	9125'80	272'00	4489'00	13886'80	1863'08	465'77
Marratxí . . . . .	22829'50	9162'50	31992'00	1832'50	30159'50	1744'90	8403'00	40307'40	5407'72	1351'93
Montuiri . . . . .	20577'00	7561'40	28138'40	1512'28	26626'12	398'00	8359'10	35333'22	4747'08	1186'77
Muro . . . . .	32528'18	8782'32	41310'50	1756'46	39554'04	1397'00	11527'38	52478'42	7040'60	1760'15
Palma (capital) . . . . .	355569'40	13879'40	369448'80	2775'88	366672'92	25437'459	378142'78	999190'29	134053'36	33513'34
Petra . . . . .	23218'70	18351'53	41570'23	3670'31	37899'92	1156'00	10592'66	49648'58	6660'96	1665'24
Pollensa . . . . .	68271'46	8906'14	77177'60	1781'23	75396'37	3640'75	56881'18	135918'30	18235'08	4558'77
Porreras . . . . .	35716'20	10335'20	46052'40	2067'24	43985'16	1984'80	17374'56	63344'52	8498'40	2124'60
Puebla La . . . . .	34720'20	12107'80	46828'00	2421'56	44406'44	2129'00	13787'00	60322'44	8092'96	2023'24
Puigpuñent . . . . .	5753'50	13939'90	19693'40	2787'98	16905'42	584'00	4917'00	22406'42	3006'08	751'52
San Juan . . . . .	18005'00	7500'40	25505'40	1500'08	24005'32	623'00	6722'80	31351'12	4206'12	1051'53
Santa Eugenia . . . . .	8087'40	3325'20	11412'60	665'04	10747'56	288'00	4419'18	15454'74	2073'40	518'35
Santa Margarita . . . . .	19088'60	15660'40	34749'00	3132'08	31616'92	499'00	9752'00	41867'92	5617'08	1404'27
Santa Maria . . . . .	12696'60	11125'40	23822'00	2225'08	21596'92	1483'00	8370'00	31449'92	4219'36	1054'84
Santañy . . . . .	27154'00	15671'40	42825'40	3134'28	39691'12	1385'00	28010'00	69086'12	9268'72	2317'18
Sansellas . . . . .	28738'60	9288'80	38027'40	1857'76	36169'64	963'00	11134'40	48267'04	6475'60	1618'90
Selva . . . . .	35776'60	12217'60	47994'20	2443'52	45550'68	1192'00	17309'00	64051'68	8593'32	2148'33
Sineu . . . . .	35901'20	14899'00	50800'20	2979'80	47820'40	3430'43	15945'84	67196'67	9015'24	2253'81
Sóller . . . . .	51203'80	10143'80	61347'60	2028'76	59318'84	5689'50	55711'00	120719'34	16195'92	4048'98
Son Servera . . . . .	11539'19	8015'76	19554'95	1603'15	17951'80	692'00	7762'86	26406'66	3542'76	885'69
Valldemosa . . . . .	3731'00	15472'60	19203'60	3094'52	16109'08	511'00	5743'52	22363'60	3000'32	750'08
Villafranca . . . . .	9649'40	2724'85	12374'25	544'97	11829'28	342'00	4012'58	16183'86	2171'24	542'81
	1427858'14	532957'29	1960815'43	106591'45	1854223'98	343384'30	1166728'66	3364336'94	451365'60	112841'40
<b>MENORCA.</b>										
Alayor . . . . .	23991'35	27810'65	51802'00	5562'13	46239'87	3656'63	17519'74	67416'24	9044'68	2261'17
Ciudadela . . . . .	59561'40	14657'60	74219'00	2931'52	71287'48	7188'00	52411'00	130886'48	17559'92	4389'98
Ferrerias . . . . .	2116'60	13082'80	15199'40	2616'56	12582'84	345'12	3244'94	16172'90	2169'76	542'44
Mahon . . . . .	94832'60	5159'40	99992'00	1031'88	98960'12	41444'78	129803'36	270208'26	36251'64	9062'91
Mercadal . . . . .	4223'00	29219'20	33442'20	5843'84	27598'36	1147'00	8959'16	37704'52	5058'48	1264'62
Villacárlos . . . . .	5079'60	4485'80	9515'40	887'16	8628'24	917'05	6263'06	15803'35	2120'84	530'21
	189804'55	94365'45	284170'00	18873'09	265296'91	54698'58	218201'26	538196'75	72205'32	18051'33
<b>IBIZA.</b>										
Ibiza y Formentera . . . . .	30449'60	1722'00	32171'60	344'40	31827'20	13352'80	7456'40	52636'40	7061'76	1765'44
San Antonio . . . . .	28708'20	2779'00	31487'20	555'80	30931'40	130'50	8793'00	39854'90	5347'03	1336'76
San José . . . . .	25143'20	3638'00	28781'20	727'60	28053'60	208'00	7362'00	35623'60	4779'32	1194'83
San Juan Bautista . . . . .	15720'20	1019'40	16739'60	203'88	16535'72	109'00	5852'00	22496'72	3018'16	754'54
Santa Eulalia . . . . .	27407'60	7291'20	34698'80	1458'24	33240'56	421'00	9808'00	43469'56	5831'96	1457'99
	127428'80	16449'60	143878'40	3289'92	140588'48	14221'30	39271'40	194081'18	26138'23	6509'56
<b>RESÚMEN.</b>										
Mallorca . . . . .	1427858'14	532957'29	1960815'43	106591'45	1854223'98	343384'30	1166728'66	3364336'94	451365'60	112841'40
Menorca . . . . .	189804'55	94365'45	284170'00	18873'09	265296'91	54698'58	218201'26	538196'75	72205'32	18051'33
Ibiza . . . . .	127428'80	16449'60	143878'40	3289'92	140588'48	14221'30	39271'40	194081'18	26138'23	6509'56
TOTAL . . . . .	1745091'49	643772'34	2388863'83	128754'46	2260109'37	412304'18	1424201'32	4096614'87	549709'15	137402'39

Palma 11 Abril de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Lino Pinillos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputacion de esta provincia en la sesion celebrada el dia 8 del corriente.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió lectura á la memoria presentada por la Comision provincial dando cuenta de los asuntos de que la Diputacion debe ocuparse en la presente reunion, y del estado de cuentas, fondos, y Administracion de la provincia, y se acordó que quedara sobre la mesa con los estados que la acompañan para que pudiera ser examinada por los Sres. Diputados.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto provincial ordinario para el proximo ejercicio economico de 1885 á 86, y del dictámen emitido sobre el mismo por las comisiones Provincial y de Presupuestos reunidas, y despues de una breve discusion sobre una enmienda presentada por el señor Domenge se acordó que quedara el presupuesto sobre la mesa para que despues de examinado por los señores Diputados pudiera ser discutido en las sesiones siguientes. Y se levantó la sesion.

Palma 10 de Abril de 1885.—El Presidente, Pedro Sampol.

Núm. 1338

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

El dia 1.º del próximo mes de Mayo se abrirán los Baños termales de San Juan de Campos, empezando en dicho dia la temporada oficial que debe terminar el dia 15 de Julio siguiente.

Los bañistas que deseen localidades en el establecimiento deben satisfacer diariamente dos pesetas por un cuarto grande, una por un cuarto sin alcoba, una por cada servicio completo de cama, veinte centimos de peseta por estancia de cada caballeria, cincuenta centimos de peseta por cada carruaje de cuatro ruedas y treinta y cinco centimos de peseta por cada carruaje de dos ruedas.

El precio de cada baño será de una peseta para los bañistas que vivan en el establecimiento y una peseta veinte y cinco centimos para los que vivan fuera, debiendo satisfacer además al Médico Director los correspondientes derechos y honorarios con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los pobres cuyas estancias tengan que satisfacerse por los Ayuntamientos, deberán presentarse al Director del establecimiento provistos de un certificado del facultativo que les prescriba los baños, y otro que justifique su pobreza, espedido por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde é informado por el fiscal municipal del pueblo donde residan, ambos documentos deben estenderse en papel de oficio.

Los Ayuntamientos deben satisfacer previamente al contratista de la fonda, ó á la persona que este designe las estancias de cada pobre á razon de noventa centimos de peseta diarios.

El servicio de la fonda estará á

cargo del contratista D. Bartolomé Alorda con sujecion á la siguiente.

TARIFA DE PRECIOS.

Servicio de 1.ª clase.

	Ptas.	Cts.
Desayuno.—Chocolate con ensaymada.	0	35
Comida.—Sopa, cocido con verduras, un guisado, un asado, ensalada y postres.	2	15
Cena.—Sopa de aceite ó caldo, un guisado, otro plato y postres.	1	25

Servicio de 2.ª clase.

Desayuno.—Chocolate con ensaymada.	0	35
Comida.—Sopa, cocido con verduras, un guisado ó asado, ensalada y postres.	1	50
Cena.—Sopa de aceite ó caldo un guisado, ensalada y postres.	0	90

Servicio de 3.ª clase.

Desayuno.—Chocolate con ensaymada.	0	15
Comida.—Sopa, cocido con verduras y postres.	0	40
Cena.—Sopa de aceite ó caldo un guisado y postres.	0	25

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que tenga su debida publicidad.

Palma 9 Abril de 1885.—El V. P. de la C. P. Guillermo Moragues.—P. A. de la C. P.—El Srío., Silvano Font y Muntaner.

Núm. 1339.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de las Baleares.

El Miércoles 15 de los corrientes á las doce de su mañana, tendrá lugar en la planta baja de la Delegacion de Hacienda de esta provincia situada en la calle de Caballeria núm. 15 de esta Ciudad, la venta en publica subasta de un mulo, sus guarniciones y un carro aprehendidos con tabaco de contrabando cuyo justiprecio hecho por peritos es el siguiente:

	Ptas.
Un mulo entero de 16 años justipreciado por el profesor veterinario D. Pedro F. Soler en	100
Un carro justipreciado por Don Francisco Llobera en.	85
Unas guarniciones justipreciadas por D. Bartolomé Pons en.	15

Total. . . . . 200

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen adquirirlo.

Palma 11 de Abril de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Francisco de Semir.

Núm. 1340

AYUNTAMIENTO DE INCA.

El repartimiento formado para atender á los gastos de defensa contra la Filoxera, en el presente ejercicio de 1884 á 85, tirado sobre el número de

cuarteradas de viñedo, enclavado en este Distrito municipal, estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamacion, pasados las cuales, ninguna será atendida.

Inca once de abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Balle.—P. A. del A. Gabriel Ramis y Alós.

Núm. 1341

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN.

El repartimiento formado para los gastos de defensa contra la filoxera para el año de 1884 á 85 tirado sobre las hectareas de viña en este distrito municipal, estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion, pasados los cuales ninguna será atendida.

San Juan 4 Abril de 1885.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—P. A. del A. Mateo Gayá, Srío.

Núm. 1342

JUNTA MUNICIPAL

de Alarcó.

Anuncio.—Formado el resumen de utilidades de los vecinos escepto las de la riqueza territorial y subsidio y el reparto de las cuotas entre los mismos al tenor de las disposiciones vigentes y acuerdo de esta misma Junta para cubrir por completo el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año económico, estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion por espacio de ocho dias á contar desde el trece del actual á efectos de desagravio.

Alarcó 9 Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Rafael Rosselló.—Por A. de la J., El Secretario, Gaspar Homar.

Núm. 1343

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Moragues y Ramis, vecino que fué de esta Capital y cuyas demas circunstancias no constan, para que en el termino de quince dias, que empezaran á correr desde el siguiente al en que se publique la presente en la Gaceta de Madrid comparezca á este Juzgado para poder ser conducido á la Cárcel en virtud de auto de prision que contra dicho Moragues se ha dictado en el sumario se le sigue sobre falsificacion de un pagaré cuyo tenedor era la Sociedad El «Cambio Mallorquin» y recibirle además la indagatoria acordada encargándose al propio tiempo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial que procedan á la busca y captura del indicado Moragues á quien porán si fuere habido en la Cárcel de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado.

Palma de Mallorca cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.— José Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 1344

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Bibiloni y Llobet, hijo de Pablo y de Catalina, de veinte y seis años de edad, casado, industrial, natural de Manacor y vecino de esta Ciudad, para que dentro el término de quince dias se presente en este Juzgado á fin de prestar declaracion y sufrir la prision provisional decretada contra el mismo en la causa que se le instruye sobre delito de imprenta, cuyo término empezará á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades asi civiles como militares y á los agentes de policia judicial la busca y captura del expresado Bibiloni y su presentacion en este Juzgado caso de ser habido.

Palma ocho de Abril de 1885.— José Mora.—Por su mandado, Ramon M.º Ballester.

Num. 1345

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Guillermo Ramonell y Sampol, hijo de Jaime y de Bárbara, natural y vecino de esta ciudad, soltero, carpintero, de cincuenta y cinco años, para que dentro el término de quince dias á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la ejecutoria recaida en la causa que se le instruyó sobre estafa y hurto y para sufrir la pena que en la misma se le impone, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policia judicial y á las Autoridades asi civiles como militares pro-e-dan á la busca y captura del expresado sujeto poniéndolo en su caso á disposicion de este Juzgado.

Palma ocho de Abril de 1885.— José Mora.—Por su mandado, Ramon M.º Ballester.

Núm. 1346.

ESCUADRON DE MALLORCA

2.º de Cazadores.

Anuncio.—El dia veinte del actual, y á las nueve de su mañana tendrá lugar en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo, la venta en pública licitacion de cinco Caballos de derecho.

Lo que se avisa al público para los que deseen pujar en dicha subasta.

Palma 8 Abril 1885.—El T. C. Comandante Mayor, Joaquin Clavér.

4  
Suscripcion Nacional para socorrer á las  
victimas de los terremotos en las pro-  
vincias Andaluzas.

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.	94.721	28
<i>Delegacion del Gobierno de S. M. en Mahon.</i>		
D. José Albertí Sancho.	25	
Sr. Baron de Benimuslem.	25	
D. Juan de Vidal y Febrer.	25	
Casino Mahones	100	
D. Antonio Ferrer y Aledo.	5	
Casinos Union, Esperanza y Recreo de Villa-Carlos.	89	10
Idem Nuevo Alayorense, los Amigos, y la Instruccion Alayorense.	102	80
D. Bartolomé Sintés.	25	
Donativos recogidos en el Palacio del Excelentísimo Señor general Gobernador.	242	
Compañia rural del Consey (S. Luis.)	21	20
Casino Nuevo Union.	112	50
Compañia rural de Torret (San Luis.)	19	25
Id. de S. Olivar (Mahon.)	49	
Id. de Tramontana (id.)	28	60
Sr. D. R. F.	20	
Sra. D.ª Martina Seguí.	5	
Sociedad Mahonesa de Vapores además de lo contribuido por otros conceptos.	50	
Casino El Isleño.	151	
D. Juan de Olivar y Febrer.	25	
D. Pedro Montaner.	10	
Casino El Progreso de San Luis.	27	
P. H.	5	
Recogido por la Junta de Socorros de la localidad.	1375	
	2537	45
<i>Ayuntamiento de Alayor</i>		
Importe de la cuestacion.	135	06
Décima parte de lo consignado en el capitulo de imprevistos	35	
Un dia de haber del Secretario.	2	50
Idem id. del Oficial de la Secretaria.	2	
Idem id. del Depositario.	0	49
Idem id. del Macero.	2	17

Idem id. del Alguacil.	2	
Idem id. del Médico-cirujano titular.	1	25
Idem id. de los dos Farmacéuticos titulares.	0	34
Idem id. del Encargado del reloj público.	0	17
Idem id. de un Sereno.	1	
Idem id. del otro Sereno.	1	
Idem id. del Veterinario Inspector de carnes	0	97
Idem id. del Capellan del Cementerio.	0	33
Idem id. del Sepulturero.	1	52
Idem id. del Maestro de la escuela pública de música.	0	62
Idem id. del Peon-caminero de los caminos vecinales.	1	33
	187	75
<i>Ayuntamiento de Villa-Carlos.</i>		
El Ayuntamiento de esta villa (60 p.º capitulo de imprevistos.)	105	
D. Juan Ludevic Damas.	10	
Cristobal Portella Villalonga.	5	
Jaime Tuduri Pons.	2	50
Gabriel Seguí Mascaró.	7	50
Cristobal Acosta Ortiz.	15	
Juan Villalonga Villalonga.	5	
Juan N. Quevedó Preto, Secretario por un dia de haber.	2	77
José Esbert Pretó, Oficial de la Secretaria por id.	1	83
José B. Orfila, Escribiente temporero por id.	1	50
Antonio Cardona Cardona, Médico por id.	2	77
Jaime Ferrer Aledo, Farmacéutico, por suscripcion y dia de haber.	2	50
Angel Puigali Canals, Veterinario, por un dia de haber.	0	28
Juan Danús Gimier, Oficial Sache, por id.	1	83
Francisco Pons Pons, Sereno, por id.	0	58
Domingo Guzman Tauló, id. por id.	0	58
Juan Roca Damas.	20	
Pedro Carretero		

Hernandez, además de lo contribuido por otros Conductos.	2	50
Tomás Pons Dalmedo.	4	
J. C.	5	
Juan Prieto Serra.	2	50
Esteban Cirera.	2	50
José Vinent Mercadal.	2	50
Francisco Villalonga Seguí.	5	
Mitad cuestacion del pueblo y Campo, habiéndose remitido la otra mitad por conducto Excmo. Sr. Obispo de esta Diocesi.	74	04
Entregado por las Sras. Doña Juana Fá y Doña Anunciada Florit como sobrante de la colecta, segun la cuenta presentada á esta Alcaldia.	8	11
	290	79
<i>Ayuntamiento de Ciudadela.</i>		
El Muy Ilustre Ayuntamiento del capitulo de imprevistos.	250	
El Conde de Torre Saura.	120	
D. Rafael Fornés	15	
Juan Oliver.	15	
Francisco Oleo.	15	
Gerónimo Cabriasas.	10	
Juan Capó.	10	
Andrés Casasnovas.	10	
Francisco de Quadrado.	10	
José Benejam.	10	
Bartolomé Piris.	10	
José Salord.	3	
Antonio Moll.	10	
José Bonet.	10	
José Canet.	10	
Pedro Ferrer.	10	
Antonio Vivó.	25	
Juan Sancho.	10	
Antonio Sancho.	10	
Juan Tremol á mas de lo entregado por igual concepto	15	
Antonio Florit por un dia de haber á idem.	4	17
Sebastian Vives por id. id.	2	50
José Capellá por id. id.	2	
Damian Coll por id. id.	2	
Rafael Guarino.	3	60
Guillermo Moll por un dia de haber.	2	33
Francisco Pons por id. id.	2	16
Tomas Traid por id. id.	1	89
Miguel Piris por id. id.	1	16
Zacarias Arguim-		

bau id.	1	
Antonio Mesquida id.	1	
Jaime Monjo id.	1	
José Franco id.	1	50
Rafael Femenias idem.	1	25
Serafin Cavaller id.	1	
José Gelabert id.	1	50
José Femenias id.	1	50
La Comision de la Cacalgata lo recaudado.	202	
Circulo Artístico. Producto de la entrada en la funcion.	170	
Idem id. de la bandeja.	156	
Idem id. de la rifa de donativos	238	75
	1376	21
<i>Ayuntamiento de Mahon.</i>		
Por el haber de once serenitos.	7	75
Por id. del Guarda-paseos.	1	50
Por id. del Inspector de carnes.	1	41
Por id. del Capellan del Cementerio.	1	33
Por id. del Médico.	0	70
Por id. de los sepultureros.	4	
Por id. del sepulturero de San Luis.	1	66
Por id. del maestro de dibujo.	1	72
Por id. del id. de música.	1	66
Por id. del médico titular de S. Luis.	2	08
Décima parte de la cantidad consignada en el Capitulo de imprevistos del presupuesto municipal.	400	
	428	81
<i>Ayuntamiento de Mercadal.</i>		
Décima parte del capitulo de imprevistos.	50	
Un dia de haber de todos los empleados municipales.	15	56
Nicolás Pelegrí.	5	
Pedro Allés.	2	50
José Carretero.	2	
Juan Pallicer.	2	50
Juan Florit.	2	
Miguel Ameller.	4	
Lorenzo Pons.	2	50
Juan Gomila.	2	
Antonio Triay.	4	
Antonio Sintés á mas de su dia de haber.	5	
Por lo recaudado en una cuestacion entre los vecinos de este pueblo.	26	
	123	06
Total pesetas.	99660	35